

fée. Y tampoco ovo castigo ni reprehension en esto, sino tan larga disimulacion, que fué principio para tantos males, que nunca se acabarian de escribir.

Desde á pocos dias llegó Johan de Ayora, é dió cuenta de su viage é de las diligencias que avia hecho con los indios, é dióla tan mala ó peor que la que avia dado Bartolomé Hurtado, é tan digna ó mas de castigo; pero cómo avia dado otros indios al obispo, fuéle tan favorable que todo se disimuló, é por sentençia é parecer del alcalde mayor fué admitido, é aun loadas sus obras, puesto que hizo extremadas crueldades é muertes en los indios sin causa, aunque se le venian á convidar con la paz, é los atormentaba é robaba. É decia que en Adamuz, donde tenia su casa, en tierra de Córdoba, avia de vivir é hacer su vida, é no en Tierra-Firme, é que no avia de ver mas á esta gente, é que juraba á Dios quel oro que tenian ó el coraçon le avian de dar. É assi hizo morir muchos con nuevas crueldades y tormentos, é comer perros vivos á otros; é dexó de guerra toda la tierra alçada, é dió principio tan diabólico en el crédito de los indios contra los chripstianos, que nunca le salió del pecho la indignacion, y una entrañable enemistad contra el nombre chripstiano, y con muy justa querrela. Y como quier que los ánimos culpados no tienen reposo, ni pueden vivir sin sospechoso temor los que han errado, conociendo quel mas cierto testigo de sus obras se era el mesmo Johan de Ayora, é que essas no eran de calidad para confiar en aquella sentençia quel licenciado Espinosa avia dado en su favor, y que llegaba á tiempo que estaban divisos en dos parcialidades el gobernador y obispo y oficiales en lo intrinseco, porque el obispo y el alcalde mayor é Vasco Nuñez estaban á una, é el gobernador é el thessorero é el contador é el factor al oppósito: é pues en discordia de los unos é de los otros

avia hallado lugar para no ser punido (á causa de los indios que les presentó), simpleça é notorio peligro fuera atender á que los mas que atrás quedaban llegassen al Darien, que bien sospechaba que entre tantos algunos avian de decir cosas, que diessen ocasion á que se tornasse á reveer su cuenta. É assi procuró de aver licencia é yrse prestó de la tierra; é quiso su dicha que avia una caravela en el puerto del Darien, y fingiendo que estaba enfermo y que se yba á curar á España, no atendió mas é vino á esta cibdad de Sancto Domingo de la Isla Española, é desde aqui se fué á Castilla, sin se detener.

Desde á pocos dias despues que Johan de Ayora partió del Darien, llegaron los otros capitanes que con él avian ydo la tierra adentro, é halláronle ydo; é luego se començaron á publicar las obras y culpas de Johan de Ayora (en tiempo que no tenian remedio). É túvose por cierto que avia llevado una grand suma de oro robado y escondido, sin lo quintar é registrar; y por presto quel gobernador y oficiales pudieron proveer y enviar á esta cibdad tras él, ya era ydo.

Essotros capitanes dieron su cuenta, y en lo del mal tractamiento de los indios, algunos lo hicieron menos mal que otros, y al que mejor lo hizo se hallaba poco que agradecerle: antes hicieron excessos y crueldades muchas. Mas cómo avian seydo absueltos Hurtado y Ayora, pareçiera mal condenar á los que, en comparacion de esos, no avian peccado, aunque no les faltaban culpas; y cómo daban partes é presentaban indios al gobernador é obispo é oficiales, todos eran absueltos; y estaba esto en tanta costumbre, que quassi por ley lo tenían todos los capitanes. É desta causa, é por el interesse destas partes, que se daban á los gobernadores é obispo é oficiales en los indios, y al gobernador en los indios y en el oro de cada entrada, y en llevarles sus moços y negros y perros, y darles

las mejores partes en los repartimientos de los indios que se tomaban, continuaron á enviar capitanes á unas partes é á otras de la tierra, é dábanles el requirimiento quel Rey mandó que se hiciesse á los indios, y con él una instruccion bien ordenada. É yban por tiempo limitado á la provincia ó parte que los enviaban; y quando tornaban, cargados de oro y de indios que avian tomado para esclavos, daban al gobernador dos partes en todo, é los oficiales avian sendas en los indios. É cometíase el processo de las diligencias al alcalde mayor Espinosa, é aunque muchos errores é faltas avia en los capitanes, y avian excedido en las instrucciones, y no avian hecho el requirimiento, segund debian, eran dados por libres, y los indios por esclavos. Destas sentençias tambien dió hartas el bachiller Diego de Corral, al qual algunas vezes el gobernador é oficiales cometian el conocimiento de tales processos de entradas, por ausencia del alcalde mayor, é todas estas sentençias eran aprobadas (por injustas que fuesen) del gobernador é oficiales; porque de otra forma fuera necessario volver las partes que llevaban. Este bachiller fué uno de los mensageros que por parte del Darien fueron á llamar al gobernador Diego de Nicuesa, para que gobernasse aquella tierra, é despues no le quisieron rescebir, como se dixo en el capítulo III, libro XXVIII.

Passando desta manera las cosas de Tierra-Firme, acordé de me yr á España, por dar noticia á mi Rey, é por vivir en tierra mas segura para mi conciencia é vida; y el gobernador procuró de me estorbar la yda, diciendo que yo avia de hacer residencia primero, porque en nombre del secretario Lope Conchillos, que era escribano general en aquella tierra, yo proveia los escribanos del juzgado del gobernador y del alcalde mayor, y los que yban á aquellas entradas: los quales, tornados dellas, me entregaban los pro-

cessos é diligencias que avian hecho los capitanes, y sabia lo que en sus viages avian hecho, por fée de los escribanos, que yo avia enviado con cada capitán. Y como quier que yo no avia llevado aquellas partes, se pregonó mi residencia por sessenta dias, en el qual tiempo ninguno me pidió cosa alguna, ni el gobernador me dexó de prometer é ofrescer que me ayudaria, é ternía manera cómo fuesse rico en breve tiempo; é que pues avia trabajado é passado enfermedades y otras necessidades, que no me fuesse en el tiempo que avia de ser aprovechado. Lo qual él decia, porque sabia que yo avia visto todos los processos de aquellos sus capitanes, y era testigo de las obras de todos, é avia de decir verdad al Rey é á los señores de su Consejo; pero yo daba á entender que la tierra me era contraria, é que queria yr á curarme á España é volver con mi muger, é que sin ella no queria estar allí ni en otra parte, é por otras raçones á mi propósito é honestas.

Quando el gobernador vido que no podia hacer otra cosa, ni dexar de darme licencia, él me la dió, mostrando que le pesaba de mi partida; porque decía que perdía yo mucho en ello, y porque decía que me tenia buena voluntad, é que quisiera que yo fuera con hacienda, y no aviendo perdido el tiempo é aviendo gastado mas que otros. É dióme sus cartas é memoriales, en que decia del obispo cuánto estorbo era para la buena gobernacion, é cuán cobdicioso é roto de su lengua, y sus clérigos cuán exentos é deshonestos. É cómo el obispo vido que yo estaba determinado de me yr, híçose mucho mi amigo, y encargóme la conciencia para que diesse noticia al Rey de los defetos de Pedrarias, é de su cobdicia é inconstancia, é de las faltas é robos de los oficiales é del alcalde mayor. É rogóme muy afettuosamente que dixesse cuán hábil y buen servidor del Rey era Vasco Nuñez

de Balboa, é dióme un grand memorial destas y otras cosas, como le paresció: el qual yo tomé, y le prometí de decir verdad, si fuesse oydo; y la mesma respuesta dí á Pedrarias, quando me dió el suyo.

Pocos dias antes de mi partida, andaban ya muy claras las diferencias de entre el gobernador y el obispo, é fiaban poco el uno del otro; é assi cada uno dellos me cargó de memoriales, para que dixesse al Rey Cathólico quán poco hacian en su servicio: é diciendo lo mesmo que ellos me encargaban, el Rey supiera que era verdad todo esso y más, é que avia bien materia é justas causas para removerlos, y echar al uno y al otro de la tierra, por muy limitado que yo lo quisiera decir, é por aquellas sus memorias se podía mostrar firmado de sus nombres. É yo fuy á España é besé las manos del Rey Cathólico en Plasencia, que yba de camino para Sevilla; é dióme licencia para que fuesse á Madrid é visitasse mi casa é á mi muger, é mandóme que luego me fuesse á Sevilla, donde me oyria é se proveeria todo lo que conviniesse al bien de aquella tierra. Y desde á doce ó quinze dias, continuando su camino, llevóle Dios á su gloria; é assi hizo poco fructo mi trabaxo.

Estando yo para me embarcar en el Darien, ocho ó diez dias antes, llegaron unas provisiones del Rey Cathólico para Vasco Nuñez, las quales le enviaba despachadas aquel su amigo Pedro de Arbolancha, de quien se hizo mención en el capítulo preçedente; é la una era el título de adelantado de la mar del Sur, y la otra el título de gobernador y capitán general de las provincias de Coyba é Panamá. É como Pedrarias tuvo siempre aviso en tomar las cartas que de España yban, ovo este despacho á las manos; pero no fué tan secreto que Vasco Nuñez y el obispo dexassen de lo sentir, é començaron á lo

publicar é quejarse del gobernador, diciendo que era raçon, que pues todos eran libres é vassallos del Rey, que libremente pudiessen escrebir á España é resçebir las cartas que les viniessen. Y aun públicamente el obispo predicaba que era grand captiverio hacerse otra cosa contra la voluntad y servicio de Dios y del Rey, y que se le daria noticia desto, pues que assi al Rey como á sus súbditos se le quitaba la libertad, tomándole sus cartas. Por lo qual Pedrarias acordó de dar parte á los officiales é alcalde mayor, é que se viesse en consulta y diessen sus votos si le debian dar las provisiones á Vasco Nuñez, ó no.

Este consejo dió á Pedrarias el alcalde mayor, que ya avia dado la vuelta é dexado la parcialidad del obispo, é yo por mi mano escrebí los votos de cada uno dellos; é el thessorero Alonso de la Puente, y el contador Diego Marquez dixeron que no se le debian dar las provisiones, hasta que se diesse al Rey noticia de la residencia de Vasco Nuñez, que nunca se acababa, aunque avia diez meses que se començó, porque Pedrarias y el alcalde mayor querian que no tuviesse fin (é aun el obispo se lo avia dado por consejo, quando una vez lo querian enviar presso á España): el factor dixo que ni él era de paresçer que se le diessen ni se le detoyiessen, y que él se conformaria con lo que todos hiçiesse en conformidad, é no de otra manera; porque él no era letrado ni sabia cuál era lo mejor. El alcalde mayor dixo que era raçon quel Rey supiesse primero los méritos é processo de la residencia, con el paresçer del gobernador é de todos.

Despues quel obispo los ovo oydo, quedó muy bravo, é dixo que era muy mal ponerse ellos en disputas para lo quel Rey mandaba, é que solo averlo pensado era género de deslealtad é desobediencia, en espeçial expresándose en

aquellas provisiones las causas é servicios de Vasco Nuñez, é el descubrimiento de la mar del Sur, y haciéndole merçedes, y descargando su real consciencia, no querian ellos por sus passiones y envidias que se cumpliesse. É á este propósito dixo otras cosas, é yo lo escrebí de mi mano, é cada uno firmó lo que avia dicho é votado: y el gobernador quedó tan espantado del obispo, que dixo que le paresçia bien lo que el obispo decía (aunque en la verdad quisiera lo contrario). Y en fin, se acordó allí que se le diessen sus títulos del dia siguiente, porque esta consulta duró hasta quassi media noche; y luego se llamó Vasco Nuñez adelantado de la mar del Sur, del qual título ningun bien le vino. Porque viendo el gobernador que desde el Darien á la parte del Levante los indios son caribes é flecheros en aquella costa hasta el Cabo de la Vela, en la gobernacion quel tenia de Castilla del Oro, é áspera gente, é que á la parte del Poniente, á veynte y quatro ó veynte é cinco leguas, estaba Careta, y entraba de ahí adelante lo que se le daba al Vasco Nuñez en Coyba é Panamá del Sur é parte del Mediodia, é le quedaria

muy poca cosa entre aquello é Veragua (que era de la jurisdiccion del almirante); é que siendo Vasco Nuñez adelantado de la mar del Sur é gobernador de las provincias de Coyba y Panamá, lo que restaba á Pedrarias é su gobernacion era poca cosa, é que los intereses quel é los officiales esperaban de la tierra çessaban, si Vasco Nuñez fuesse admitido, tomaron por medio, quando le dieron las provisiones é títulos que es dicho, de tomar seguridad del que no usaria de la gobernacion quel Rey le daba, sin licencia é voluntad de Pedrarias: é demas desto propusieron de no le dar un hombre para ello, ni consentir que armasse. Al obispo é Vasco Nuñez, con la calor del título é nombre de adelantado, les paresció que por estonce bastaba esto, y aver sacado las provisiones de las uñas de Pedrarias é de los officiales é alcalde mayor, é que adelante se haria lo demas con el tiempo. É assi quedó en este término esta negociacion, de la qual resultaron adelante, con el tiempo, muchas cosas é alteraciones que se siguieron sobre el falso fundamento é odioso que llevaban, como se dirá en su lugar.

## CAPITULO X.

En que se relatan algunas entradas que diversos capitanes hiçieron, por mandado del gobernador Pedrarias Dávila, en su gobernacion.

Cansancio es, y no poco, escrebirlo yo y leerlo otros, y no bastaria papel ni tiempo á expresar enteramente lo que los capitanes hiçieron para assolar los indios é robarlos é destruir la tierra, si todo se dixesse tan puntualmente como se hizo; pero, pues dixe de suso que en esta gobernacion de Castilla del Oro avia dos millones de indios, ó eran incontables, es menester que se diga cómo se acabó tanta gente en tan poco tiempo. Y pues de algunos capitanes se ha dicho de suso,

agraviádolos avria, si callasse á otros que ovo tan culpados, ó podria ser mucho mas que no ellos; porque como se dixo en el capítulo de suso, essas partes quel gobernador é officiales llevaban en las entradas, los tenian muy çebados en ellas, y el thessorero Alonso de la Puente ordenaba las instrucciones é capítulos que llevaba cada capitán, é una de las primeras cláusulas que ponía, era, que se le diessen al gobernador dos partes en el oro y en los indios que se tomassen, é sendas al con-